



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 001.5-2017-CU/UPS

Pueblo Libre, 21 de febrero de 2017

VISTOS:

000101

Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Autorización Provisional N°349-2006-CONAFU de fecha 25 de octubre del 2006, Acta de Consejo Universitario de fecha 10 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 349-2006-CONAFU su fecha 25° octubre 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades autorizó el funcionamiento provisional de la Universidad Peruana Simón Bolívar para brindar servicios educativos de nivel universitario, en la Ciudad de Lima, Provincia y Departamento de Lima;

Que, conforme se establece en el artículo 8° de la nueva Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria inherente a las universidades de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, siendo una de sus manifestaciones, la autonomía Normativa, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución

Que, por Acta de Consejo Universitario de fecha 10 de enero de 2017, el Consejo aprobó remitir al Directorio de la sociedad para su aprobación y ratificación, las normas y reglamentos especiales siguientes: Código de Ética y el Plan de Defensoría Universitaria.

Que, mediante Acta de Directorio de fecha 17 de enero de 2017, el Directorio acordó aprobar la ratificación de las siguientes normas y reglamentos: Código de Ética y Plan de Defensoría Universitaria, autorizando se expida las resoluciones que corresponda;

Que, estando a lo acordado, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana Simón Bolívar y Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ratificar, para el presente año académico, los documentos que se citan a continuación: Código de Ética y Plan de Defensoría Universitaria.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento, la presente Resolución a la Gerencia General, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, facultades y demás áreas académicas y administrativas de esta Casa Superior de Estudios para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RECTOR
Dr. Enrique I. Cornejo Ramírez
Rector

Abg. Catherine L. Calderón Gálvez
Secretaría General

000525



Simón Bolívar

La Secretaría General de la Universidad Peruana Simón Bolívar, que suscribe CERTIFICA que el presente documento es copia fiel:

Cuyo original he tenido a la vista.

Lima, _____ de _____ de 20 _____

Abg. Catherine Luján Calderón Gálvez
Secretaría General

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, including phrases like 'Que se tiene a la vista...', 'El presente documento...', and 'Cuyo original he tenido a la vista...']

[Faint signature and stamp on the left side of the page]

[Faint signature and stamp on the right side of the page]

000000